

Dictamen del Comité Consultivo de prácticas restrictivas y posiciones dominantes emitido en su 429ª reunión, celebrada el 9 de julio de 2007, en relación con un proyecto de decisión relativa al asunto COMP/E-2/39.143 — Opel

(2007/C 304/10)

1. Los miembros del Comité Consultivo coinciden con la Comisión en que, a la luz de las prácticas descritas en el proyecto de decisión, los acuerdos suscritos entre General Motors Europe y sus talleres de reparación autorizados Opel/Vauxhall pueden suscitar problemas de competencia en los mercados de los servicios postventa en el sector del automóvil.
2. Los miembros del Comité Consultivo están de acuerdo con la Comisión en que puede concluirse el procedimiento en el presente asunto mediante una decisión con arreglo al artículo 9, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo ⁽¹⁾.
3. Los miembros del Comité Consultivo coinciden con la Comisión en que, a la luz de los compromisos ofrecidos por General Motors Europe, ya no hay razones para más actuaciones de la Comisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1/2003.
4. Los miembros del Comité Consultivo coinciden con la Comisión en que General Motors Europe debe quedar vinculada por los compromisos hasta el 31 de mayo de 2010.
5. Los miembros del Comité piden a la Comisión que tome en consideración las demás observaciones formuladas durante el debate.
6. Los miembros del Comité recomiendan la publicación de su dictamen en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 1 de 4.1.2003, p. 1.